

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4885 de 18 de junio de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0003136

Señor(a)
FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA JORGE TADEO LOZANO

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“SISTEMA DE UNIÓN PARA ARMADO DE ESTRUCTURAS EN GUADUA”**

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 3 del radicado N° NC2017/0003136 del 30 de mayo de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un sistema de anclaje de piezas de guadua para la construcción de viviendas y edificaciones, que sea de bajo coste y de simple construcción, donde la guadua es anclada a una estructura de concreto.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un sistema de unión que comprende una varilla roscada transversal unida a las paredes de la guadua, pasando a través de un cilindro guía dentro de la guadua, una varilla roscada longitudinal unida a dicho cilindro guía por medio de una rosca y arandela, una botella de polietileno tereftalato en el extremo de la guadua que encofra un relleno de mortero que se extiende desde el interior del extremo de la guadua hasta la botella PET.

2. De la solicitud de patente

2.1.Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

El capítulo reivindicatorio no es claro por las siguientes razones:

En el nuevo capítulo reivindicatorio allegado, se presenta el mismo párrafo de la reivindicación 1 pero sin numerar, restándole claridad al capítulo reivindicatorio. Se solicita eliminar dicho párrafo, de manera que en el capítulo reivindicatorio únicamente aparezcan las reivindicaciones, cada una numerada.

La reivindicación 3 se presenta como una reivindicación dependiente, sin embargo, parece que dicha reivindicación es independiente, al mostrar nuevamente todas las características que fueron ya reclamadas en la reivindicación 1, solo que con diferente redacción. Teniendo en cuenta lo anterior, la reivindicación 3 incurre en falta de concisión, por lo que se sugiere suprimirla del capítulo reivindicatorio o modificarla de manera que muestre la característica opcional o preferente que se desea reclamar en esta reivindicación dependiente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4885 de 18 de junio de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0003136

Las reivindicaciones 1 a 3 se encuentran redactadas cada una como un listado de partes, sin presentar la forma en que interactúan dichas partes. Según el Manual de la OMPI de redacción de solicitudes de patente, el cuerpo de las reivindicaciones “(...) *enuncia e interrelaciona todos sus elementos*” (pág. 76)(¹). Debido a esto, se sugiere escribir un nuevo capítulo reivindicatorio, definiendo claramente las partes que componen el sistema y cómo se encuentran relacionadas entre sí. Cabe señalar que las características técnicas esenciales deben tener completo soporte con la descripción, sin añadir materia técnica no contemplada inicialmente. Se anexa a continuación unas recomendaciones de redacción de reivindicaciones, así como un ejemplo de redacción de estas:

Se le sugiere al solicitante presentar una cláusula principal que defina de manera clara y precisa lo que desea proteger con cláusulas seguidas que particularicen o amplíen el objeto a proteger, se recomienda tener en cuenta las siguientes observaciones y recomendaciones así:

- Las reivindicaciones son las características técnicas esenciales de una invención, para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente o modelo de utilidad. En el caso de una patente concedida, las reivindicaciones aprobadas determinan el alcance de la protección legal otorgada.
- Las reivindicaciones deben:
 - a) Definir el objeto cuya protección solicita.
 - b) Ser claras y concisas, y
 - c) Sustentarse enteramente en la descripción.
- La esencia o razón de ser de una reivindicación consiste en definir la invención, **indicando sus características técnicas**, dándole el alcance de protección. Las reivindicaciones deberán **delimitar claramente la invención respecto al estado de la técnica o tecnología anterior**, de modo que se observe en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología y todo aquello que lo hace diferente de lo ya existente.
- En la redacción de las reivindicaciones se aconseja iniciar con la reivindicación menos limitativa, es decir más amplia, que contenga el menor número de características técnicas posibles pero suficientes para cumplir con el **requisito de novedad**, e incluir, una a una, dichas características limitativas en las reivindicaciones posteriores, que en cualquier caso serán dependientes de la primera.

El grado de importancia de las características técnicas de la invención a los efectos de redacción de las reivindicaciones deberá determinarse en función del estado de la técnica más próximo a la invención. De esta forma, podrá determinarse que características deberán incluirse necesariamente en la reivindicación principal y cuales podrán formar parte de las reivindicaciones dependientes.

- Cada reivindicación consta de un preámbulo y una parte caracterizadora. El preámbulo normalmente coincide con el título de la invención, y sirve de introducción informativa sobre el objeto que va a ser protegido. Contiene la información técnica conocida en el estado de la técnica del objeto que se pretende proteger. La parte caracterizadora, que suele seguir al preámbulo precedida por la frase **“caracterizado por”**, recoge las

¹ Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, OMPI (s.f.). *Manual de la OMPI de redacción de solicitudes de patente*. Recuperado de https://www.wipo.int/edocs/pubdocs/es/patents/867/wipo_pub_867.pdf.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4885 de 18 de junio de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0003136

características técnicas que van a ser protegidas y que constituyen la novedad frente al objeto conocido del estado de la técnica.

- Las reivindicaciones pueden ser independientes o dependientes. Las reivindicaciones independientes deben contener todas las características esenciales que definen la invención, mientras que las reivindicaciones dependientes definen realizaciones particulares de la invención. En su redacción, las reivindicaciones dependientes hacen referencia en el preámbulo de la reivindicación principal de la cual dependen y definen en su parte caracterizadora, las características técnicas particulares que se desean proteger.
- En la redacción y estructura de las reivindicaciones se debe:
 - Evitar inconsistencias entre la descripción y las reivindicaciones.
 - Evitar en la medida de lo posible caracteres funcionales, es decir, la definición de un producto por la funcionalidad del mismo.
 - Evitar incluir en las reivindicaciones referencias a los dibujos o figuras de la descripción técnica.
 - Exponer las **“características técnicas de la invención”**. Esto significa que no deben contener declaraciones refiriéndose, por ejemplo, a las ventajas comerciales u otras consideraciones no técnicas.

En caso de que una solicitud incluya dibujos, las características técnicas mencionadas en las reivindicaciones podrán ir seguidas de signos de referencia, relativos a las partes correspondientes de esas características en los dibujos, si facilitan la comprensión de las reivindicaciones. Los signos de referencia se colocarán entre paréntesis.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4885 de 18 de junio de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0003136

REIVINDICACIONES

1. Maquina frigorífica de absorción con un condensador, evaporador, un absorbedor a través del cual se puede conducir una mezcla de refrigerante y de agente de absorción en el circuito, en la que al menos un colector solar (1) está conectado para la calefacción hasta por encima del punto de ebullición del refrigerante para la expulsión del refrigerante así como un acumulador de refrigerante (4) conectado en el condensador (3) del circuito, y en el colector de refrigerante (4) es recibido refrigerante líquido impulsado con una presión elevada y en el absorbedor (7) están conectados un acumulador (6) de agente de absorción y un colector para disolvente de absorción puro (8), caracterizada porque en el colector de refrigerante (4) está presente una regulación hidrostática que dosifica el refrigerante y que actúa en función del nivel de llenado, en colaboración con un capilar dispuesto entre el acumulador de refrigerante (4) y el condensador, y se puede realizar una dosificación de agentes de absorción por medio de una pantalla o a través del nivel de llenado en el acumulador (6) de agente de absorción.

2. Maquina frigorífica de absorción de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque delante del condensador (3) está conectado un separador de vapor (2).

3. Maquina frigorífica de absorción de acuerdo con al menos una de las reivindicaciones 1 a 2, caracterizada porque el condensador (3), el evaporador (5) y/o el absorbedor (7) están configurados como tubo nervado refrigerado por aire.

Preámbulo:
características
generales de la
maquina.

Parte
caracterizadora:
elementos técnicos
específicos

reivindicaciones
dependientes:
concreta elementos
técnicos de las
reivindicaciones de
las que dependen.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 30 de marzo de 2017 que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	Presentación 1	"To build with straw"	08/octubre/2015

El documento D1² divulga medios de construcción alternativos, entre los que se encuentra la construcción con bambú y guadua.

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

4.1. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Sistema de unión para armado de estructuras en guadua en nodos de unión, caracterizado porque está comprendido por...*” (Radicado NC2017/0003136 del 30 de mayo de 2019).

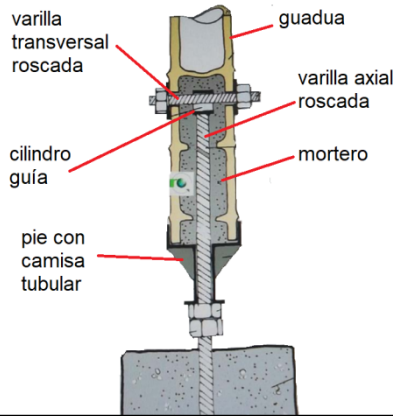
Tabla 1: Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica.

Características esenciales	D1
Sistema de unión para armado de estructuras	Un nodo de unión a tierra (figura pág. 18).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4885 de 18 de junio de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0003136

en guadua en nodos de unión, caracterizado porque está comprendido por:	
i) Un anclaje metálico con una varilla roscada transversal (2) a manera de pasador que se apoya directamente en las paredes de la guadua (1) ; y	Se observa en la figura de la pág. 18 que el nodo comprende una varilla roscada transversal apoyada sobre las paredes de la guadua. 
Una varilla roscada axial (6) ;	Se observa en la figura de la pág. 18 una varilla roscada recorriendo la dirección axial de la guadua.
Fijada a un cilindro base guía (3) de longitud no mayor al diámetro de la guadua (1),	La varilla roscada se une en su parte superior a un cilindro guía que se encuentra dentro del cañuto de la guadua, siendo entonces de menor diámetro que la guadua, tal como se observa en la figura de la pág. 18.
ii) Una botella PET (politereftalato de etileno) (4) y,	La figura de la página 18 muestra un pie con camisa tubular en la parte inferior de la guadua. No se menciona que esté hecho con una botella PET.
iii) Un relleno de mortero (7) en proporción 2:1 (arena - cemento).	Se observa en la figura de la pág. 18 un relleno de mortero al interior del extremo de la guadua. No se menciona la proporción del mortero.

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un nodo de conexión a tierra para una pieza de guadua (figura de la pág. 18).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el nodo divulgado de D1, consiste en que en que éste último no divulga la inclusión de un recipiente ligero, en particular de PET, como encofrado del mortero, donde dicho mortero tiene una proporción 2:1 (arena-cemento).

No se evidencia un efecto técnico inesperado entre el sistema de unión de la presente solicitud que establece la inclusión de una botella PET y el nodo divulgado en el documento D1 que no incluye dicha botella, dado que ambos documentos solucionan el mismo problema técnico, que consiste en proporcionar un sistema de anclaje de piezas de guadua para la construcción de viviendas y edificaciones, que sea de bajo coste de construcción simple.

De hecho, el documento D1 presenta un sistema de anclaje de piezas de guadua de fácil implementación, donde la unión de la guadua con la estructura de concreto se da por medio de una barra roscada transversal y una longitudinal, las cuales se encuentran en un núcleo de mortero con un encofrado en el extremo de la guadua. Por otra parte, ya era conocido en el estado de la técnica la implementación de botellas PET en elementos de construcción, especialmente para el confinamiento de material, donde las botellas PET son llenadas en su totalidad con arena para que sean más resistentes, lo que permite

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4885 de 18 de junio de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0003136

crear estructuras de gran tamaño (pág. 22, párr. 1) ⁽³⁾.

Adicionalmente, no es claro que ventaja técnica le da mantener la botella PET en el sistema de unión luego del fraguado de mortero, ya que no se encuentra unida al extremo de la guadua. Adicionalmente, sistemas de unión con el mortero expuesto luego de fraguado son conocidos en el estado de la técnica, como se observa en la imagen a continuación.



Imagen del estado de la técnica⁽⁴⁾.

Por otro lado, un mortero con proporción 2:1 (arena-cemento) es ampliamente conocido en el estado de la técnica, donde dicha proporción es utilizada para revoques y cornisas (pág. 2)⁵.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir la botella PET como encofrado del mortero en el nodo de unión del documento D1 y emplear un mortero con proporción 2:1 (arena-cemento), para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud, por lo cual se considera obvia.

5. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	Presentación 1	1	Nivel inventivo

6. Respuesta a los argumentos del solicitante

Argumentos respecto a D1

El solicitante afirma que la presentación indicada como antecedente solo presenta dos imágenes, las cuales identifican las piezas de la estructura, sin describir o detallar la disposición espacial específica de cada uno de los elementos técnicos del sistema, ni las proporciones de los materiales. Al respecto es importante mencionar que el Artículo 16

3 Argüello, F., Castellanos, M. (2015). Prototipo de vivienda de bajos recursos con material reciclado (Tesis). Recuperado de <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/2423/1/Prototipo-vivienda-bajos-recursos-con-material-reciclado.pdf>

4 Dejtari, F. (17 de enero de 2017). *Playa man/ The Scarcity and Creativity Studio*. Recuperado de : <https://www.archdaily.mx/mx/803135/playa-man-the-scarcity-and-creativity-studio>

5 Leroy Merlin (2002). Dosificar y preparar mortero y hormigón. Recuperado de: <http://www.biblioteca.org.ar/libros/211379.pdf>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 4885 de 18 de junio de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0003136

de la Decisión 486 define el estado de la técnica como: “(...) *todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida*”. En el presente caso, la presentación citada en el examen de patentabilidad es pertinente, ya que hace parte del estado de la técnica anterior a la fecha de presentación de la solicitud, y la figura de la página 18 ilustra las partes del sistema de conexión y la relación entre sus partes. Si bien dicha divulgación no es de forma escrita, la ilustración es fácilmente entendible, y por ende es pertinente para el estudio de patentabilidad de la solicitud. Adicionalmente, dicha presentación puede ser considerada el estado de la técnica más cercano, ya que describe de manera suficientemente clara un sistema de unión de una estructura de guadua, el cual tiene una barra de unión transversal, una barra de unión longitudinal y un relleno de mortero, en una disposición igual a la reclamada en el capítulo reivindicatorio.

Argumentos frente al estudio de nivel inventivo

Como respuesta al examen de nivel inventivo el solicitante menciona que el estado de la técnica más cercano no presenta ni la botella PET ni la composición del mortero, existiendo entonces diferencias fundamentales entre la invención y el estado de la técnica. Si bien existen diferencias entre la invención y el documento D1, dichas diferencias no le otorgan nivel inventivo a la solicitud, ya que por ejemplo, no es claro que ventaja técnica estructural le otorga la botella PET al sistema reclamado; como se muestra en el examen de patentabilidad, dichas botellas han sido utilizadas ampliamente para el confinamiento de materiales de construcción, y de hecho se evidencia en el estado de la técnica que también son utilizadas como encofrado del mortero aplicado en sistemas de unión de guadua conocidos, donde pueden ser retirados luego del fraguado de dicho mortero. Por otro lado, la composición de mortero reclamada es ampliamente conocida en el ámbito de la construcción, por lo que una persona versada en la materia estaría en la facultad de usar dicha proporción al enfrentarse a la selección del mortero. Teniendo en cuenta lo anterior y el nuevo examen de patentabilidad presentado en este Oficio, es posible decir que la invención reclamada no cumple con el requisito de nivel inventivo.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

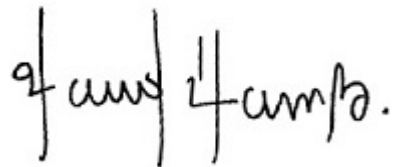
Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4885 de 18 de junio de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0003136



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4885 de 18 de junio de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0003136

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2017/0003136		1°		2°	x	3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
30/03/2017							x		
Solicitante									
FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA JORGE TADEO LOZANO									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 3					
Palabras clave utilizadas				GUADUA, BAMBOO, JOINT, JOINERY, FOUNDATION, CONNECTION, MORTAR, CONCRETE, PET, BOTTLE, PLASTIC, ROD, THREAD, CYLINDER, BUSHING.					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	E04B 1/30, E04B 1/344, F16B 7/08				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP(1)	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado(2)		
SIPI	CO 02212034	15/03/2002	-	-			A		
	CO 11181710	02/01/2013	-	-			A		
PATBASE	ES 2676910	26/07/2018	-	-			A		
	CN 2761727	01/03/2006	-	-			A		
	US 2009/0313926	24/12/2009	-	-			A		
	WO 05035209	11/08/2005	-	-			A		
	BRPI 0602074	15/01/2008	-	-			A		
(1) Cita completa literatura no patente (LNP)			Bigazzi, D. (2015). "To build with straw" [archivo PDF]. Recuperado el 19 de febrero de 2019 de http://campus.unibo.it/199672/1/terrapaglia.pdf						
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.			Argüello, F., Castellanos, M. (2015). Prototipo de vivienda de bajos recursos con material reciclado (Tesis). Recuperado el 19 de febrero de 2019 de https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/2423/1/Prototipo-vivienda-bajos-recursoscon-material-reciclado.pdf						
O			Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (s.f.). Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, Título G-Estructuras de madera y estructuras de guadua. Recuperado el 19 de febrero de 2019 de https://www.idrd.gov.co/sitio/idrd/sites/default/files/imagenes/7titulo-g-nsr-100.pdf						
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx .			Flórez, E. (2003). Uniones a tensión en guadua con mortero y varilla. Comportamiento de uniones con uso de expansivo en el mortero [Tesis]. Universidad Nacional de Colombia. Recuperado el 19 de febrero de 2019 de http://www.usmp.edu.pe/centro_bambu_peru/pdf/UNIONES_EXPANSIVO_VARILL.pdf						
			Dejtiar, F. (17 de enero de 2017). Playa man/ The Scarcity and Creativity Studio. Recuperado de : https://www.archdaily.mx/mx/803135/playa-man-the-scarcity-and-creativity-studio						
(2) Categorías de documentos citados									
"A" Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					"T" Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se				

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 4885 de 18 de junio de 2019

Ref. Expediente N° NC2017/0003136

“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 31/05/2019	
Examinador: HUGO ALEJANDRO PINEDA PÉREZ	